

**SOLICITA CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN A AGUAS
SUBTERRÁNEAS, CONSUNTIVOS, PERMANENTES Y CONTINUOS
COMUNA DE COLINA, PROVINCIA DE CHACABUCO, REGIÓN METROPOLITANA**

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

HUGO GONZÁLEZ BUSTAMANTE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N°13.231.843-3, en representación de **SACYR AGUA CHACABUCO S.A.**, Rol Único Tributario número 86.915.400-8, ambos domiciliados para estos efectos en Inmaculada Concepción N° 99 local 8, comuna de Colina, solicita cambio de punto de captación de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de un caudal de 125 litros por segundo que se extraen del pozo denominado B-1, ubicado en un punto definido por las coordenadas U.T.M. expresadas en metros, según Datum PSAD56, Huso 19, Norte: 6.326.253 y Este: 342.974 y por un caudal de 15 l/s que se extraen del pozo denominado B-2 ubicado en un punto definido por las coordenadas U.T.M. expresadas en metros, según Datum PSAD56, Huso 19, Norte: 6.326.429 y Este: 342.840, Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común Colina Inferior, comuna de Colina, provincia de Chacabuco Región Metropolitana, el derecho se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad de Aguas a fojas 7 número 9 del año 2011 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

El cambio de punto de captación se solicita desde el pozo N°B-1: 20 l/s equivalentes a 630.720 metros cúbicos anuales, y desde el pozo N°B-2:10 l/s equivalentes a 315.360 metros cúbicos anuales; a un nuevo punto, denominado pozo **Aconcagua 7**, ubicado en las coordenadas U.T.M. expresadas en metros, según Datum WGS 1984, Huso 19, Norte: 6.325.884 y Este: 342.826, en la comuna de Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana; las aguas se captarán por extracción mecánica desde el pozo. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo, en conformidad al artículo 61 del Código de Aguas y el artículo 26 del Decreto Supremo N° 203 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento sobre Normas de Exploración o Explotación de Aguas Subterráneas.

El enlace permanente para este aviso en nuestro sitio es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=99521>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.